



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: ANULACIÓN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.
SOLICITANTE: SAUL ENRIQUE CASAS PINTO.
RADICADO: 910013184001-2023-00231-00.

Leticia, Amazonas, diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija la siguiente irregularidad:

Se observa que el señor SAUL ENRIQUE CASAS PINTO a través de apoderado judicial promueve demanda de anulación de registro civil de nacimiento con el fin de que se anule el registro donde aparece el reconocimiento paterno del solicitante, no obstante y en virtud al derecho al debido proceso, deberá interponer la acción correcta para este tipo de asuntos, toda vez que la nulidad del registro civil solicitada, altera el estado civil y personería jurídica del señor SAUL ENRIQUE CASAS PINTO, razón por la cual la anulación del registro civil no es la acción idónea para alcanzar los intereses de la demandante, por lo que debe promover la demanda de impugnación e investigación de la paternidad.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 20 DE DICIEMBRE DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.

Ansuir